RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040013735
de 10-04-2025

"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa **ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S." con NIT. 901877522-5**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial**".**

EL DIRECTOR TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTE EN EL NORTE DE SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los Decretos 1079 de 2017, 431 de 2017, 478 DE 2021 y 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto 431 del 14 de marzo de 2017, "Modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la parte 2 del libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la prestación de Servicio público de transporte terrestre automotor especial, y se dictan otras disposiciones".

Que el artículo 2.2.1.6.2. Capítulo 6 del Decreto 1079 de 2015 estipula: Ámbito de aplicación. Las disposiciones de 1993, 336 de 1996 y 300 de 1996, modificada por las Leyes 1101 de 2006 y 1558 contenidas en el presente Decreto se aplicarán integralmente a la modalidad del Transporte Público Terrestre Automotor Especial, en todo el territorio nacional, de acuerdo con los lineamientos establecidos en las leyes 105 de 2012 y las demás que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que en cumplimiento al Decreto 431 de 2017, la señora NATALIA ANDREA RAMIREZ ARBELAEZ, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 39.455.896, mediante radicados Nos. 20243032030512 del 4 de diciembre de 2024, 20253030164332 del 31 de enero de 2025, 20253030389392 del 7 de marzo de 2025 y 20253030449272 del 14 de marzo de 2025, en calidad de representante legal de la empresa **ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S." con NIT. 901877522-5,** solicitó para su representada la Habilitación y autorización para operar en la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.

Que mediante radicado MT No. 20254540400911 del 2 de abril de 2025, se requirió a la Representante Legal de la empresa **ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S." con NIT. 901877522-5,** señora NATALIA ANDREA RAMIREZ ARBELAEZ, para que allegara los siguientes requisitos:

ARTÍCULO 12. Modifíquese el artículo 2.2.1.6.4.1 del Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015} el cual quedará así:

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-04-10
www.mintransporte.gov.co

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-04-10
www.mintransporte.gov.co

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040013735
de 10-04-2025

"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa **ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S." con NIT. 901877522-5**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial**".**

«**ARTÍCULO 2.2.1.6.4.1. Requisitos.** Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el artículo 22.1.6.1 del presente Decreto.

9. Descripción y diseño de los distintivos de la empresa.

Como quiera que la razón social de la empresa fue cambiada de ARBELAEZ CIFUENTES TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S. a ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S., se debe igualmente modificar en la solicitud de habilitación Pág. 137 – 143 la descripción del mismo.

Cámara de Comercio de Cúcuta, Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 6 de marzo de 2025.

11.Presentación e implementación de un sistema de comunicación bidireccional entre la empresa y todos los conductores de los vehículos, y de las soluciones tecnológicas destinadas a la gestión y control de la flota, así como todos aquellos componentes que permitan la eficiente y oportuna comunicación entre las partes.

Si bien es cierto presenta contrato con la empresa SATRACK S.A.S., no es menos cierto que el Representante legal del mismo no firma el citado contrato, razón por la cual falta la manifestación de la voluntad de una de las partes para contratar. Pág. 201.

Que mediante escrito radicado bajo el No. 20253030576132 del 3 de abril de 2025, la empresa **ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S." con NIT. 901877522-5,** dio respuesta al requerimiento y allega los requisitos de los numerales 9 y 11, dando cumplimiento a lo solicitado.

Que la empresa **ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S." con NIT. 901877522-5,** cumple con los requisitos exigidos para otorgar habilitación, a través del Formato AUT-F-0045, el cual verifica los requisitos de habilitación de las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor especial concluyéndose que cumple con las exigencias ordenadas por el Artículo 12 del Decreto 431 del 14 de marzo de 2017 para habilitarse en el Servicio Público Terrestre Automotor Especial.

Que, por lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar Habilitación y autorización a la empresa **ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S." con NIT.**

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-04-10
www.mintransporte.gov.co

Transporte

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040013735
de 10-04-2025

"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa **ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S." con NIT. 901877522-5**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial**".**

901877522-5, para prestar Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, con las siguientes características:

Modalidad de Servicio:	Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial.
Radio de Acción:	Nacional.
Denominación de la empresa:	**ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S.**
Domicilio Principal:	Cúcuta – Norte de Santander
Dirección:	Calle 16 No. 3-87 B. Ospina Pérez
Email:	gerencia.acclass@gmail.com
Tel:	3166203155 - 3203162643
NIT:	901877522-5
Representante legal:	NATALIA ANDREA RAMIREZ ARBELAEZ C.C. No. 39.455.896
Capital pagado y Patrimonio líquido:	$522.000.000.oo
Clase de Vehículos:	Los homologados para el Servicio Público de Transporte Especial.
Vigencia: condiciones otorgamiento.	Indefinida, mientras subsistan las exigidas y acreditadas para su

Parágrafo 2. A las empresas que no mantengan las condiciones que dieron origen al otorgamiento de la habilitación, se les aplicará el procedimiento y las sanciones, establecidas en las normas que rigen la materia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 20253040013735
de 10-04-2025

"Por la cual se otorga HABILITACION a la empresa **ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S." con NIT. 901877522-5**, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial**".**

ARTICULO SEGUNDO: Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: De conformidad al Decreto 478 de 2021, Art. 2.2.1.6.7.2., dispone que dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ejecutoria del Acto Administrativo que concedió Habilitación, deberá solicitar ante esta Dirección Territorial la fijación de capacidad.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la empresa **ARBELAEZ COMPANY TRANSPORTE Y TURISMO S.A.S." con NIT. 901877522-5,** en la dirección registrada: Calle 16 No. 3-87 B. Ospina Pérez, Cúcuta – Norte de Santander; teléfono: 3166203155, correo electrónico: gerencia.acclass@gmail.com, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO: Contra el presente Acto administrativo procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante el Director de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR JAVIER ARDILA LOZADA
Director territorial Norte de Santander

Proyectó:	Marta Imelda Greco G	Profesional Universitaria Grado 09	
Revisó:	Nestor Javier Ardila Lozada	Director Territorial	

Documento firmado digitalmente por el Ministerio de Transporte.
Esta es una copia auténtica de documento electrónico.
Generado el: 2025-04-10
www.mintransporte.gov.co